



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

FE DE ERRATAS

Periódico Oficial: Edición Vespertina No. 130

Tomo: CXLV

Fecha de Publicación: 28-10-2020

FE DE ERRATAS PUBLICADA EN LA EDICIÓN VESPERTINA DEL PERIÓDICO OFICIAL No. 130, DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020, EN RELACIÓN CON EL DECRETO No. LXIV-201, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 129, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

En la página 10 y 11, en el Artículo Segundo Transitorio, del citado Periódico **dice:**

*En caso de que el Senado de la República emita una nueva convocatoria en términos de lo dispuesto por el numeral 5 del inciso C de la fracción **VI** del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para sustituir a los Magistrados que terminan su encargo en noviembre de 2020, será únicamente para que los designados duren en su encargo hasta la entrada en vigor del presente decreto.*

Debe decir:

*En caso de que el Senado de la República emita una nueva convocatoria en términos de lo dispuesto por el numeral 5 del inciso C de la fracción **IV** del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para sustituir a los Magistrados que terminan su encargo en noviembre de 2020, será únicamente para que los designados duren en su encargo hasta la entrada en vigor del presente Decreto.*